



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO HONORARIOS A PERSONA NATURAL
PARA PRESTACION DE SERVICIOS OCASIONALES EN PROGRAMA
COMUNITARIO.**

**DECRETO ALCALDICIO Nº 1161
DALCAHUE, 15 de Junio de 2018.-**

VISTOS: La Sesión Ordinaria Nº 38 del Consejo Municipal de Dalcahue de fecha 06.12.17 en donde aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2018. La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A; el Artículo 4° de la Ley 18.883 estatuto administrativo de los funcionarios municipales; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 66 de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 del código civil.

DECRETO:

1. APRUÉBASE: El contrato a Honorarios en calidad de Experto Ingeniero Comercial, suscrito entre la Otec de la I. Municipalidad de Dalcahue y Doña **MARIA MAGDALENA RIQUELME SILVA**, Cédula de Identidad Nº C.I.: _____, con el objeto que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige entre el 11 al 20 de Junio 2018, ambas fechas inclusive.

2. Doña MARIA MAGDALENA RIQUELME SILVA, percibirá la suma de \$ 333.333 pesos bruto (Trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), impuesto incluido, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley.

El gasto Devengado por éste concepto debe imputarse a la Cuenta 21.04.004 Centro de Costo 040412

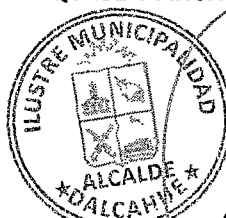
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



~~CLARA INES VERA GONZALEZ~~

~~SECRETARIA MUNICIPAL~~

DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON

ALCALDE DE LA COMUNA

DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Oficina de partes
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Transparencia
- Unidad de control
- Otec Municipal
- Interesado
- JSHS/CIVG/RASG/cmmc



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONTRATO A HONORARIOS A PERSONA NATURAL PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OCASIONALES EN PROGRAMA COMUNITARIO

En Dalcahue, a 15 de Junio 2018, entre el Organismo Técnico de Capacitación I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Señor **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON** Rut: _____ y Doña **MARIA MAGDALENA RIQUELME SILVA**, en calidad de experto Ingeniero Comercial, Cédula de Identidad N° _____ con domicilio en _____, se ha convenido efectuar el siguiente Contrato:

PRIMERO: Don **MARIA MAGDALENA RIQUELME SILVA** se compromete a realizar lo siguiente para la Otec I. Municipalidad de Dalcahue:

Realizar proyecto de Capacitación para postular a los cursos Becas Laborales de la OTIC SOSOFA 2018.

Actividades a realizar:

- Realizar postulación a 5 cursos de la Localidad de Dalcahue con Organismo Técnico (OTEC) Municipal.
- Realizar estructura de Costos para cada uno de los programas, con detalle de utilidad y costos asociados.
- Especificar la metodología para cada uno de los cursos y sus módulos.
- Elaborar una lista específica y detallada de los materiales e insumos necesarios para la elaboración del programa y aquellos que quedaran en poder del alumno.
- Especificar las condiciones técnicas de las infraestructuras propuestas.
- Realizar en completo el Anexo 2 requerido para la postulación.

Cursos a postular:

- Manipulación de alimentos
- Actividades de apoyo al Gasfiter
- Pastelero (a)
- Diseño y Confección de Artículo Decorativo utilizando la técnica del mosaico
- Corte y confección de cortina y ropa de casa

A su vez, deberá realizar un informe con las actividades realizadas.

SEGUNDO: La Otec de la I. Municipalidad de Dalcahue pagará por única vez y al terminar labores a Doña **MARIA MAGDALENA RIQUELME SILVA**, al cual se le cancelará un valor de \$ 333.333 pesos bruto (Trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley previa presentación de informe escrito de las labores realizadas y aprobadas por el Director Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

Detalle de pago: El pago de los servicios será por curso:

CURSOS	VALORES
Actividades de apoyo al Gasfiter	\$66.667
Pastelero (a)	\$66.667
Manipulación de alimentos:	\$66.667
Corte y confección de cortina y ropa de casa	\$66.666
Diseño y Confección de Artículo Decorativo utilizando la técnica del mosaico	\$66.666
TOTAL	\$333.333

TERCERO: La Jornada de trabajo de don **MARIA MAGDALENA RIQUELME SILVA**, no dependerá de un horario, solo tendrá cumplimiento de productos y actividades, de acuerdo al punto primero.

CUARTO: El plazo de vigencia del presente convenio comprende entre el 11 al 20 de Junio del 2018 Ambas fechas inclusive, o bien mientras sean necesarios sus servicios.

QUINTO: Don **MARIA MAGDALENA RIQUELME SILVA** se compromete a realizar su labor en el plazo estipulado y de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Director Desarrollo Comunitario Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

SEXTO: La dependencia Jerárquica de Don **MARIA MAGDALENA RIQUELME SILVA**, está centralizada en el Sr. Alcalde de la comuna, sin perjuicio de la relación funcional de ésta con el Director Desarrollo Comunitario Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

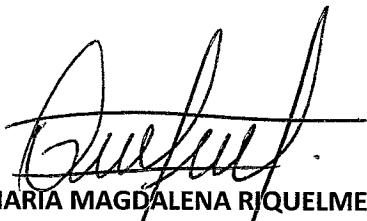
SEPTIMO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio en el momento que estime conveniente, especialmente si los servicios especificados en el punto Primero de él no fuesen realizados a cabalidad, se cancelará el valor que corresponda a la labor realizada en el tiempo transcurrido. De igual forma, podrá con razones fundadas Don **MARIA MAGDALENA RIQUELME SILVA** poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente, de acuerdo a los productos presentados.

OCTAVO: Se expresa que Don **MARIA MAGDALENA RIQUELME SILVA**, sólo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en dicho contrato.

NOVENO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Don **MARIA MAGDALENA RIQUELME SILVA**, para todos los efectos legales **NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL**, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

DECIMO: Se deja expresa constancia que el presente contrato no se derivan relaciones regidas por el Código de Trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

DECIMO PRIMERO: El presente Convenio se extiende en 08 ejemplares quedando 07 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


MARIA MAGDALENA RIQUELME SILVA
RUT: _____



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LACOMUNA
DALCAHUE



~~**CAROLINA VERA GONZALEZ**~~
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE